

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL
AGUAS BUENAS, P. R.

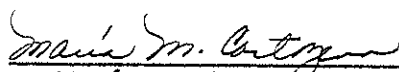
ORDENANZA NUM. 6

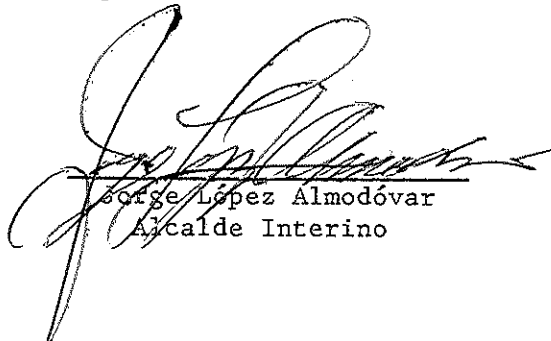
SERIE: 1981-82

DE LA ASAMBLEA MUNICIPAL DE AGUAS BUENAS,
PUERTO RICO, PARA DISPONER SOBRE EL PAGO
DE DIETAS A LOS ASAMBLEISTAS CONFORME LO
QUE ESTABLECE LA LEY ORGANICA DE LOS
MUNICIPIOS NUM. 146 DEL 18 DE JUNIO DE 1980;
Y PARA OTROS FINES:

- POR CUANTO : La Ley Orgánica de los Municipios Núm. 146, del 18 de junio de 1980, dispone para el pago de dietas a los asambleístas para las sesiones debidamente convocadas.
- POR CUANTO : Esta Hon. Asamblea Municipal, no ha aprobado ordenanza alguna relacionada con dicho asunto.
- POR TANTO : ORDENASE POR LA HONORABLE ASAMBLEA MUNICIPAL DE AGUAS BUENAS, PUERTO RICO:
- SECCION 1ra. : Que en armonía con el Artículo 4.10 de la Ley Municipal se establece una dieta de veinticinco (\$25.00) dólares por cada día de sesión debidamente convocada a que asistan los asambleístas y de treinta y cinco (\$35.00) para el Presidente de la Asamblea.
- SECCION 2da. : Si las sesiones de la Asamblea y de la Comisión se celebraren el mismo día en horas distintas, solamente tendrá derecho a cobrar dietas por una sesión. Igualmente se establece otra dieta de \$25.00 por cada día de sesión de una comisión en Puerto Rico debidamente convocada a que asistan los asambleístas.
- SECCION 3ra. : Esta Ordenanza por ser de carácter urgente, comenzará a regir tan pronto sea firmada por el Alcalde.
- SECCION 4ta. : Copia de la misma será enviada a la Administración de Servicios Municipales para su conocimiento y acción correspondiente.
- APROBADA : El día 21 de septiembre de 1981.


Cáserino Flores Fernández
Presidente Asamblea Municipal


María Magdalena Cartagena
Secretaria Asamblea Municipal


Jorge López Almodóvar
Alcalde Interino

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL
AGUAS BUENAS, P. R.

C E R T I F I C A C I O N

Yo, María Magdalena Cartagena, Secretaria Asamblea Municipal, del Municipio de Aguas Buenas, Puerto Rico, por la presente CERTIFICO:

Que la que antecede es copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm. 6 Serie 1981-82, adoptada por la Asamblea Municipal de Aguas Buenas, Puerto Rico, en sesión ordinaria celebrada el día 18 de septiembre de 1981, con los votos afirmativos de los siguientes miembros de la Asamblea:

Hon. Ceferino Flores Fernández	Hon. Manuel Guzmán Díaz
Hon. Enrique Arroyo Saurí	Hon. Rafael Del Valle
Hon. Pedro Juan Sierra	Hon. Juan José Félix
Hon. Iván Rivera Gómez	Hon. José B. Canino
Hon. Carlos M. Ramírez	Hon. Jesús G. Hernández

y aprobada por el Hon. Alcalde Interino el 21 de septiembre de 1981.

Y para que así conste y para uso oficial, expido la presente certificación, la cual firmo y sello con el sello oficial de este Municipio, en Aguas Buenas, Puerto Rico, hoy día 24 de septiembre de 1981.


María Magdalena Cartagena
Secretaria Asamblea Municipal

SELLO